

DECRETO Nº 1008

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

VISTO:

El Expediente Nº 5292- Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- (Secretaría Nº 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor SILVA OSCAR ROLANDO, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento Vehicular- y Normas Sobre Documentación, previstas en los Artículos 202º) y 244º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 250.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado solicita se deje sin efecto la sentencia por considerarla injusta, en virtud de que el fallo no tuvo en cuenta que si bien estacionó en lugar prohibido, no superó el tiempo permitido para ascenso y descenso de pasajeros, como tampoco se tuvo en cuenta la prueba ofrecida en el descargo;

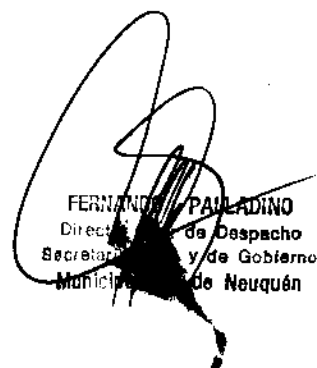
Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto a fs. 11, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 303/01), advirtiéndole que en el descargo el imputado no ofreció prueba alguna, limitándose a indicar que el maletero del hotel había sido testigo de que el estacionamiento no había superado el tiempo permitido; cuya simple frase no puede ser considerada como ofrecimiento de prueba, ya que no se lo solicita expresamente ni se indican los datos del testigo;

Que asimismo, en esta instancia el imputado no aportó prueba alguna que avale que el estacionamiento no superó el tiempo permitido, por lo que los fundamentos del fallo se mantienen incólumes;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso incoado y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-
...2º///


FERNANDO PALLADINO
Directo de Despacho
Secretaría y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º
temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **SILVA OSCAR ROLANDO**; por los motivos expuestos en los
considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia
----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas
(Secretaría Nº 1), bajo Expediente Nº 5292 -Año 2000; de acuerdo a lo
dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº
303/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº
----- 2- (Secretaría Nº 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto
precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

(Firma)
Director de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén